



**CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO CONGRIO DORADO, PERIODO 20 DE ENERO DE 2024 A 31 DE MARZO 2024, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00034/2024**

**Valdivia, 29/ 01/ 2024**

**VISTOS:**

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno N°: Ríos-00018/2024, de fecha 29 de enero 2024; la Res. Ex. Ceropapel N° 00007/2024, de 2 de enero de 2024, que estableció la distribución de la fracción artesanal del Congrio dorado, Regiones Valparaíso-Los Ríos, año 2024 y la Res. Ex. N° 00041/2024 de 5 de enero de 2024 que modifica la resolución exenta Ceropapel N° 07 de 2024, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones que Delega Ejercicio de las Atribuciones y Facultades propias que indica y la Resolución Exenta RA 120606/487/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante Res. Ex. Ceropapel N° 00007/2024, de 2 de enero de 2024, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura para el año 2024, de la pesquería artesanal del recurso Congrio dorado "*Genypterus blacodes*" en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Ríos. De esta distribución, fue asignada para la Región de Los Ríos una cuota objetivo de 37,345 en un solo periodo, comprendido desde el 10 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Posteriormente se modifica la referida Res. Ex. Ceropapel N° 00007/2024 mediante la Res. Ex. N° 00041/2024 de 5 de enero de 2024, la cual modifica la temporalidad de pesca y su distribución, año 2024 para la Región de Los Ríos, estableciéndose como sigue:

Región	Temporada	Toneladas
Los Ríos	20 enero – 31 de marzo	22,407
	1 abril – 31 de diciembre	14,938

Que, el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memo Interno N°: Ríos-00018/2024, de fecha 29 de enero de 2024, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha alcanzado la cuota asignada para la primera temporada -20 enero de 2024 a 31 marzo de 2024- en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2024.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Congrio dorado en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de ésta, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

**1.- Declárase** el cierre de cuota asignada para la primera temporada -20 de enero 2024 a 31 de marzo 2024- del recurso Congrio dorado "**Genypterus blacodes**" en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2024.

**2.- Suspéndase** la actividad extractiva o de recolección a partir de las 23:59 horas del día viernes 2 de febrero de 2024, permitiéndose la recalada hasta las 08:00 horas del día sábado 3 de febrero de 2024.

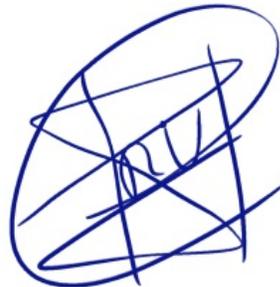
**3.- Notifíquese** de la presente resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

**4.- Transcribese** la presente resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

**5.- Téngase presente** que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**RAFAEL ORLANDO HERNANDEZ VIDAL  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Adjuntos (Uso Interno)**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">RIOS - 00018/2024Memo Interno</a>	29/01/2024

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=25612331&hash=f1391>